

Presuntos responsables de infracciones a la Ordenanza de zonas ajardinadas y arbolado viario:

EXPEDIENTE N.I.F. NOMBRES Y APELLIDOS FASE
000018/10/ES.....B9213481-6.....CAMPANARIO DOSMIL S.L.Sancción.....800,00 €

Presuntos responsables de infracciones a la Ordenanza de Protección, tenencia y circulación de animales domésticos:

EXPEDIENTE N.I.F. NOMBRES Y APELLIDOS FASE
000031/11/ES.....051698792J.....JOSE I. GARCIA DE LA BARGA PALACIOS.....A. Inicio

Presuntos responsables de infracciones a la Ley 50/99 de 3 de Diciembre sobre Tenencia de animales potencialmente peligrosos:

EXPEDIENTE N.I.F. NOMBRES Y APELLIDOS FASE
000168/10/ES.....075967743P.....MANUEL AMAYA RUIZ.....Sancción.....2.500,00 €

Presuntos responsables de infracciones a la Ley 50/99 de 3 de Diciembre sobre Tenencia de animales potencialmente peligrosos:

EXPEDIENTE N.I.F. NOMBRES Y APELLIDOS FASE
000067/10/ES.....075958784L.....JUAN DIEGO IBÁÑEZ RUIZ.....Sancción.....600,00 €

Presuntos responsables de infracciones a la Ordenanza de usos del Pinar del Rey:

EXPEDIENTE N.I.F. NOMBRES Y APELLIDOS FASE
000179/09/ES.....076045236Z.....ANTONIO VARGAS NAVARRO.....Sancción.....1.500,00 €

Contra los Acuerdos de Iniciación y las Propuestas de Resolución se dispondrá del plazo de QUINCE DÍAS y UN MES, respectivamente, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes en su defensa y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significando que durante el referido plazo tendrán a la vista los expedientes en el negociado de Relaciones Externas, en horario de 09.00 a 13.00 horas por si se desea ejercer el derecho de audiencia que asiste al interesado.

RECURSOS PROCEDENTES: Contra la resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

San Roque a 23 de Mayo de 2011. EL ALCALDE. Fdo.: Fernando Palma
Castillo. N° 38.837

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

DECRETO N° 1891/ 2.011. 23 de Mayo de 2011

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera está llevando a cabo un proceso de modernización para adaptar su estructura organizativa y funcionamiento a las nuevas tecnologías de la información y para adecuarse a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del citado texto legal en relación a la creación de la Sede Electrónica de cada Administración, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación local RESUELVE:

PRIMERO.- Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Conil de la Frontera, siendo sus principales características las siguientes:
- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera es la Administración Local del Municipio de Conil de la Frontera.

- La dirección de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera es [sede.conil.org]. El acceso a esta Sede Electrónica podrá realizarse también a través de la página Web oficial del Ayuntamiento: [conil.org] mediante el oportuno enlace.

- El titular de la mencionada Sede Electrónica es el Ayuntamiento de Conil de la Frontera a través de su representante legal, el Alcalde-Presidente, que asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

- Los canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede Electrónica son:
a) Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

b) Presencial: En las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

c) Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en el futuro.

- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera dispondrá de un acceso a la presentación electrónica de sugerencias y quejas.
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así sea necesario, sistemas de firma electrónica. En cualquier caso, en la Sede Electrónica estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptables por la misma.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. Antonio J. Roldán Muñoz asistido de mí, la Secretaria General de la Corporación, en Conil de la Frontera a 23 de Mayo 2.011. El Alcalde-Presidente en funciones. Fdo.: Antonio J. Roldán Muñoz. Da fe la Secretaria General. Fdo.: M. Luz Rodríguez Díaz.

N° 38.875

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº117/11 de fecha 22 de marzo de 2011, se ha resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de D. Dionisio Sánchez Bancalero, en la forma establecida en el Art.72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Segundo.- Poner de manifiesto el expediente a los interesados dándoles audiencia por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Informar a los interesados que el plazo máximo y normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, así como el efecto desestimatorio en silencio administrativo, sin perjuicio del deber de esta Administración de resolver el expediente conforme a derecho proceda.

Intentada su notificación en el último domicilio conocido y siendo imposible esta por no encontrarse en él la interesada.

Es por lo que se notifica por medio del presente de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, disponiendo de 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Benalup Casas Viejas a 20 de Mayo de 2011. EL ALCALDE. Firmado.
N° 38.993

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2011 y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1) PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

ESTADO DE INGRESOS

Datos en Euros

	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN	O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIB.	O.A. CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	O.A. FUNDACIÓN UNIVERSIT.	AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	ELIMINACION DE TRANSFER INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2011
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.300,00	7.727,00	0,00	136.958,30	34.699.712,79	34.846.698,09		34.846.698,09
IV	TRANSFERENCIAS CTES.	6.332.429,39	43.085,11	325.049,31	1.532.281,28	0,00	8.232.845,09	3.993.682,15	4.239.162,94
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00		2.000,00
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00	200,00	0,00	1.275.000,00	1.275.200,00	200,00	1.275.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10,00	0,00	0,00	100,00	0,00	110,00		110,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.063.911,91	1.063.911,91		1.063.911,91
	TOTALES	6.336.739,39	50.812,11	325.249,31	1.669.339,38	37.038.624,70	45.420.765,09	3.993.882,15	41.426.882,94

ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN	O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIB.	O.A. CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	O.A. FUNDACIÓN UNIVERSIT.	AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	ELIMINACION DE TRANSFER INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2011
I	GASTOS DE PERSONAL	3.009.275,55	0,00	215.726,10	758.887,30	14.347.737,92	18.331.626,87		18.331.626,87
II	BIENES CTES. Y SERVICIOS	351.450,00	36.100,00	53.414,98	36.784,75	14.866.013,39	15.343.763,12		15.343.763,12
III	GASTOS FINANCIEROS	470.537,98	1.000,00	22.300,00	2.000,00	1.800.000,00	2.295.837,98		2.295.837,98
IV	TRANSFERENCIAS CTES.	1.943.875,17	3.000,00	0,00	600,00	2.126.806,98	4.074.282,15	3.993.682,15	80.600,00
VI	INVERSIONES REALES	0,00	3.000,00	200,00	4.000,00	1.063.911,91	1.071.111,91		1.071.111,91
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10,00	0,00	0,00	100,00	0,00	110,00		110,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	561.390,69	0,00	0,00	0,00	2.622.720,12	3.184.110,81		3.184.110,81
	TOTALES	6.336.739,39	43.100,00	291.641,08	802.372,05	36.827.190,32	44.301.042,84	3.993.882,15	40.307.160,69